



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

17/43/2010 - 12:58 - 1/2

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                |
| Fecha: 17/09/10             | Nº: 1135       |
| Numero: 1222                | Fojas: 2       |
| Expte. Nº: 21810            |                |
| Girado                      |                |
| Recibido                    | <i>[Firma]</i> |

NOTA N° 372/2010  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 17 de Septiembre de 2010.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 22 de Septiembre de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco del II encuentro de Educación Ambiental, que se realizará en nuestra ciudad en el mes de Octubre, autoridades del Colegio Provincial Dr. René Favaloro de la ciudad de Río Grande, se han remitido a este Cuerpo, para que intercedamos legislativamente con la sanción de una norma que exceptúe del canon de la tasa fijada para el uso del albergue deportivo a la delegación de alumnos de dicha ciudad, que participará de la misma.

Puesto que hemos obrado de medida similar con otras delegaciones deportivas o educativas, estimo conveniente acceder a lo solicitado proponiendo a través de este proyecto de Ordenanza, se exceptúe del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo que indica la ordenanza N° 3501 en su artículo 3, inciso ñ.

Por lo tanto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza:

*[Firma]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



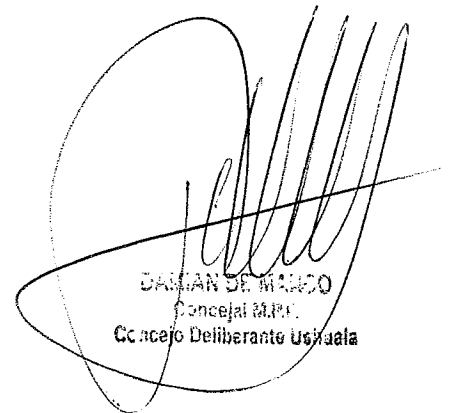
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, a los alumnos del Colegio Provincial Dr. René Favalaro de la ciudad de Río Grande, al pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso "ñ", puestos que los mismos participarán del II Encuentro de Educacion Ambiental, que se realizará en nuestra ciudad los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2010.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia